

ORD.: N°3645/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003933

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, y parcialmente en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 12 de mayo de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MAGDALENA ADVIS –**Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de abril de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo con lo estipulado en la Ley de transparencia N°20.285, solicito a la Municipalidad de Recoleta la siguiente información: (1) Número de habitantes y de viviendas en las poblaciones/villas/barrios especificados en la lista anexa. También (2) operativos de seguridad ciudadana si es que las hay en cada población/villa/barrio anexados. Junto con un (3) listado de organizaciones presentes en dichas poblaciones/villas/barrios. La información se solicita es de acuerdo con el principio de divisibilidad estipulado en el artículo N°11 de la Ley de Transparencia N°20.285."

Damos respuesta a su solicitud al tenor de esta:

1. Se adjunta archivo Excel con el detalle de la población por barrio de la comuna de Recoleta, como fue requerido en su solicitud.
2. No se realizan operativos de seguridad ciudadana ya que no existe "Seguridad Ciudadana" sino que existe un programa de Seguridad Comunitaria, el cual no contempla operativos de seguridad, sino que elaborar una red de seguridad en conjunto con las juntas de vecinos y Carabineros.

Puede encontrar mayor información en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" ingresando al cuadro 16. Otros antecedentes, en el enlace Consejo Comunal de Seguridad Pública. Podrá acceder a todas las actas de las sesiones realizadas hasta el año 2019. Lo anterior en virtud de lo señalado en el art. 15 de la Ley de Transparencia, "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios

impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

3. Finalmente, respecto de las organizaciones comunitarias, informo que estas igualmente las puede encontrar en la pagina web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el sub ítem "Organizaciones comunitarias". Se desplegará un listado con todas las organizaciones vigentes a la fecha.

Cualquier duda o consulta puede realizarla al correo electrónico transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación o no entrega de la información.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg